

## EBALUAZIO BATZORDEAREN BILERAREN AKTA ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

**Bileraren zk. / nº:** 2

**Deialdia / Convocatoria:** RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones 2024-2026 para la realización de acciones formativas dirigidas a la activación sociolaboral de personas jóvenes desempleadas con baja cualificación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta:** 17 de octubre de 2024.

**Bileraren helburua / Objeto de la reunión:** Elaboración de la propuesta de resolución definitiva del procedimiento señalado en el art. 7 de la Resolución de 29 de mayo de 2024 de las solicitudes presentadas del 8 de junio de 2024 al 8 de julio de 2024.

**Eguna / Fecha:** 17/10/2024 **Ordua / Hora:** 12 horas **Lekua / Lugar:** Realizado a través de Teams

**Deitu duena / Convocante:** Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte

**Deitutakoak / Convocados:** Todas las personas integrantes de la Comisión de Evaluación

Bertaratuak / Asistentes		Kargua / Cargo
Juan Carlos Ibarrola Saenz de Ugarte	Presidente	Director de Formación Profesional para Empleo.
Miren Jone Irizar Ariceta	Secretaria	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo.
Eduardo Campo Guillerna	Vocal	Coordinador del Servicio de Formación para el Empleo.
Ioseba Larrañaga Osinalde	Vocal	Técnico del Servicio de Formación para el Empleo.

## EZTABAIDATUTAKOAREN LAPURPENA RESUMEN DE LO TRATADO

### 1. Cambio de titularidad en favor de MARISTAK EUSKADI FUNDAZIOA y tramitación de la solicitud de subvención por las entidades subrogadas.

El pasado 02/09/2024 se solicitaron al Registro de Entidades de Formación gestionado por LANBIDE, por parte de las entidades CASA MARISTAS-SAN MIGUEL y CASA MARISTAS SAN JOSE, su cambio de titularidad y de CIF a la nueva razón MARISTAK EUSKADI FUNDAZIOA.

Una vez realizados los cambios formales en el Registro de Entidades de Formación de LANBIDE y de Terceros en el Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, teniendo en cuenta que el cambio de titularidad ha supuesto la subrogación de Maristak Euskadi Fundazioa en la posición jurídica que ocupaban las anteriores entidades titulares de los centros de formación afectados en las solicitudes de subvención pendientes de resolver, fue necesario realizar los cambios correspondientes en los expedientes de las distintas convocatorias gestionadas por la Dirección de Formación Profesional para el Empleo de LANBIDE.

En relación con esta convocatoria, la entidad CASA MARISTAS-SAN MIGUEL (R4800504E) fue la única solicitante.

Comprobado que dicha solicitud incumplía lo indicado en el artículo 2.1 “La inscripción en relación con al menos una de las especialidades formativas contenida en cada itinerario formativo deberá haberse efectuado con anterioridad a la fecha de solicitud del plan de formación”, el expediente fue denegado, y así constó en la resolución provisional publicada el 02/09/2024 en la web de LANBIDE.

Habiéndose producido el cambio societario, se comprueba que la nueva entidad tampoco cumple lo indicado en el artículo 2.1, por lo que se decide trasladar la misma propuesta a la comisión de valoración definitiva.

## 2. Alegaciones

El 16 de septiembre de 2024 finalizó el plazo para la presentación de las alegaciones habiéndose presentado las siguientes:

El 04/09/2024 la entidad ESCUELA PROFESIONAL DE OTXARKOAGA presentó alegación indicando que la puntuación aplicada en el indicador D4 Compromiso con la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad es incorrecta ya que se han asignado 0 puntos y en plantilla cuentan con 5 personas con discapacidad. Alega que estas personas están incluidas en la Comunicación del cumplimiento de cuota de reserva del 2% de la plantilla para trabajadores/as con discapacidad. Solicita el centro que se consideren estas 5 personas y que su puntuación en el indicador D4 sea 3.

El artículo 9.1 - D) 4) de la convocatoria indica que: “los códigos de contrato según referencia de la Tesorería General de la Seguridad Social que se tienen en cuenta para la puntuación de este indicador son: 130, 139, 230,239, 330 y 339. De las personas que indican en su escrito 1 tienen un código de cotización 130, el resto tienen códigos 100(2 personas), 189 y 540. Por lo tanto, no es posible admitir su alegación y la puntuación en este indicador se mantiene.

El 13/09/2024 la entidad FUNDACION ADSIS presentó alegación indicando que la redacción de la convocatoria induce a error en el artículo 2.1. al referenciar las especialidades formativas a UC que ya tienen acreditadas. El artículo 2.1 dice:” 1.– Podrán ser beneficiarias de las ayudas contenidas en la presente convocatoria **las entidades de formación privadas o públicas no adscritas o dependientes del Departamento de Educación o del de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, inscritas en el Registro de entidades de formación para el empleo de carácter autonómico o en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para la impartición de las especialidades formativas a las que corresponden las acciones formativas de los Proyectos de Formación por los que solicitan subvención.**

*La inscripción en relación con al menos una de las especialidades formativas contenida en cada itinerario formativo deberá haberse efectuado con anterioridad a la fecha de solicitud del plan de formación.”*

Consideramos que la necesidad de que la entidad esté inscrita en las especialidades queda claramente expresada.

En el momento de la realización de la solicitud la entidad no estaba inscrita en ninguna de las especialidades formativas que componen los itinerarios que le han sido denegados por lo tanto la alegación no puede ser tenida en cuenta.

## 3. Corrección de errores

Una vez publicada la resolución provisional se detectó un error en la valoración del indicador E.3. Compromiso con la calidad. No se habían puntuado correctamente los certificados ISO. Se ha procedido a la corrección de oficio de dicha valoración que no ha supuesto modificación en el orden de prelación de las valoraciones.

## 4. Propuesta de resolución definitiva.

No habiéndose producido ninguna modificación en las puntuaciones al no haberse tenido en cuenta ninguna de las alegaciones presentadas y no suponer una modificación en el orden de prelación la corrección de errores realizada de oficio, se da traslado de la propuesta de resolución definitiva al Director General de Lanbide Servicio Vasco de Empleo.

## 5. Relación de puntuaciones definitivas obtenidas por cada uno de los itinerarios

Los criterios de valoración de las solicitudes de subvención se recogen en el artículo 9 de la convocatoria. Se presentan los datos definitivos una vez realizadas las correcciones correspondientes al indicador E.3.

Bloque Subvencional	PUNTUACIÓN TOTAL	A.1	A.2	A	B	c	D1	D2	D3	D4	D	E1	E2	E3	E4	E	CIF	Nombre Entidad
BIZKAIA - Fontanería + Electricidad	84,00	5	5	10	10	18	3	4	5	0	12	14	17	3	0	34	R4800614B	ESCUELA PROFESIONAL DE OTXARKOAGA
GIPUZKOA - Fontanería + Electricidad	84,00	5	5	10	10	18	3	4	5	3	15	14	13	3	1	31	F48537518	PEÑASCAL-SAREA
BIZKAIA - Madera	84,00	5	5	10	10	18	3	4	5	3	15	14	13	3	1	31	F48537518	PEÑASCAL, S. COOP
BIZKAIA - Electricidad + Mecanizado	84,00	5	5	10	10	18	3	4	5	3	15	14	13	3	1	31	F48537518	PEÑASCAL, S. COOP
BIZKAIA - Electricidad + Mecanizado	84,00	5	5	10	10	18	3	4	5	3	15	14	13	3	1	31	F48537518	PEÑASCAL, S. COOP
BIZKAIA - Madera	80,00	5	5	10	10	18	3	4	5	0	12	14	13	3	0	30	R4800614B	ESCUELA PROFESIONAL DE OTXARKOAGA
GIPUZKOA - Cocina + Servicio	80,00	5	5	10	10	18	3	4	5	3	15	12	11	3	1	27	F48537518	PEÑASCAL-SAREA
BIZKAIA - Cocina + Servicio	80,00	5	5	10	10	18	3	4	5	3	15	12	11	3	1	27	F48537518	PEÑASCAL, S. COOP
BIZKAIA - Industria alimentaria + Pastelería	80,00	5	5	10	10	18	3	4	5	3	15	12	11	3	1	27	F48537518	CPES_PEÑASCAL_BHIP (Centro de Montano)
BIZKAIA - Fontanería + Energías renovables	80,00	5	5	10	10	18	3	4	5	3	15	10	13	3	1	27	F48537518	PEÑASCAL, S. COOP
BIZKAIA - Vehículos	78,00	5	5	10	10	18	3	4	5	0	12	14	11	3	0	28	R4800614B	ESCUELA PROFESIONAL DE OTXARKOAGA

Bloque Subvencional	PUNTUACIÓN TOTAL	A.1	A.2	A	B	c	D1	D2	D3	D4	D	E1	E2	E3	E4	E	CIF	Nombre Entidad
BIZKAIA - Construcción	72,00	5	5	10	10	18	3	4	5	3	15	4	11	3	1	19	F48537518	CPES_PEÑASCAL_BHIP (Centro de Montano)
ARABA/ÁLAVA - Vehículos	58,00	5	0	5	0	18	3	4	5	0	12	10	11	2	0	23	G81436099	FUNDACIÓN ADSIS / CIP GASTEIZ
GIPUZKOA - Cocina + Servicio	51,00	5	5	10	0	0	1	4	5	0	10	12	15	3	1	31	B20676680	CENTRO FORMACION ADMINISTRACION Y HOSTELERIA (CDE)
GIPUZKOA - Vehículos	44,00	5	5	10	0	4	1	4	5	0	10	6	11	3	0	20	G20432118	ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA MENDIBIL
ARABA/ÁLAVA - Vehículos	25,00	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4	6	13	1	1	21	B95096244	IKASAUTO GASTEIZ
GIPUZKOA - Vehículos	25,00	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4	6	13	1	1	21	B95096244	IKASAUTO HERNANI
BIZKAIA - Vehículos	25,00	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4	6	13	1	1	21	B95096244	IKASAUTO BARAKALDO

## 6. Relación de itinerarios aprobados y denegados por falta de presupuesto

Se presentan a continuación los itinerarios formativos aprobados. En esta convocatoria no se han denegado itinerarios por falta de presupuesto.

Plan	Código AF	TERRITORIO	CIF	Nombre Entidad	Denominación AF	Importe Solicitado AF	Importe Concedido AF	Estado
2421009	JB24010003	ARABA	G81436099	FUNDACIÓN ADSIS / CIP GASTEIZ	Vehículos	90.877,50	90.877,50	APROBADA
2421011	JB24010004	ARABA	B95096244	IKASAUTO GASTEIZ	Vehículos	90.877,50	90.877,50	APROBADA
2421002	JB24480007	BIZKAIA	R4800614B	ESCUELA PROFESIONAL DE OTXARKOAGA	Vehículos	90.877,50	90.877,50	APROBADA
2421002	JB24480011	BIZKAIA	R4800614B	ESCUELA PROFESIONAL DE OTXARKOAGA	Fontanería + Electricidad	90.877,50	90.877,50	APROBADA
2421002	JB24480012	BIZKAIA	R4800614B	ESCUELA PROFESIONAL DE OTXARKOAGA	Madera	79.626,00	79.626,00	APROBADA
2421011	JB24480013	BIZKAIA	B95096244	IKASAUTO BARAKALDO	Vehículos	90.877,50	90.877,50	APROBADA
2421005	JB24480017	BIZKAIA	F48537518	PEÑASCAL, S. COOP	Cocina + Servicio	85.684,50	85.684,50	APROBADA
2421005	JB24480018	BIZKAIA	F48537518	CPES_PEÑASCAL_BHIP (Centro de Montano)	Industria alimentaria + Pastelería	85.684,50	85.684,50	APROBADA
2421005	JB24480019	BIZKAIA	F48537518	PEÑASCAL, S. COOP	Madera	79.626,00	79.626,00	APROBADA
2421005	JB24480020	BIZKAIA	F48537518	PEÑASCAL, S. COOP	Electricidad + Mecanizado	91.743,00	91.743,00	APROBADA
2421005	JB24480021	BIZKAIA	F48537518	PEÑASCAL, S. COOP	Electricidad + Mecanizado	91.743,00	91.743,00	APROBADA
2421005	JB24480024	BIZKAIA	F48537518	PEÑASCAL, S. COOP	Fontanería + Energías renovables	95.205,00	95.205,00	APROBADA

Plan	Código AF	TERRITORIO	CIF	Nombre Entidad	Denominación AF	Importe Solicitado AF	Importe Concedido AF	Estado
2421005	JB24480026	BIZKAIA	F48537518	CPES_PEÑASCAL_BHIP (Centro de Montano)	Construcción	96.070,50	96.070,50	APROBADA
2421004	JB24200001	GIPUZKOA	B20676680	CENTRO FORMACION ADMINISTRACION Y HOSTELERIA (CDEA)	Cocina + Servicio	85.684,50	85.684,50	APROBADA
2421008	JB24200002	GIPUZKOA	G20432118	ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA MENDIBIL	Vehículos	90.877,50	90.877,50	APROBADA
2421011	JB24200004	GIPUZKOA	B95096244	IKASAUTO HERNANI	Vehículos	90.877,50	90.877,50	APROBADA
2421005	JB24200005	GIPUZKOA	F48537518	PEÑASCAL-SAREA	Cocina + Servicio	85.684,50	85.684,50	APROBADA
2421005	JB24200006	GIPUZKOA	F48537518	PEÑASCAL-SAREA	Fontanería + Electricidad	90.877,50	90.877,50	APROBADA
TOTALES						1.603.771,50	1.603.771,50	

**7. Relación de itinerarios denegados por incumplimiento de requisitos de los artículos 2.1, 8.3.3 y 5.3 de la convocatoria**

Plan	Código AF	Territorio	CIF	Nombre Entidad	Denominación AF	Importe Solicitado AF	Importe Concedido AF	Estado	Motivo Denegación
2421009	JB24010002	ARABA	G81436099	FUNDACIÓN ADSIS / CIP GASTEIZ	Electricidad + Mecanizado	91.743,00	0,00	DENEGADA	Art. 2.1 Serán beneficiarias las Entidades INSCRITAS para la impartición de las especialidades a las que corresponden las AAFF de los Proyectos de Formación por los que solicitan subvención.
2421003	JB24480003	BIZKAIA	R4800504E	MARISTAS SAN MIGUEL IKASTETXEA	Electricidad + Mecanizado	91.743,00	0,00	DENEGADA	Art. 2.1 Serán beneficiarias las Entidades INSCRITAS para la impartición de las especialidades a las que corresponden las AAFF de los Proyectos de Formación por los que solicitan subvención.
2421002	JB24480008	BIZKAIA	R4800614B	ESCUELA PROFESIONAL DE OTXARKOAGA	Electricidad + Mecanizado	91.743,00	0,00	DENEGADA	Art 8.3.3. No pueden existir más de dos itinerarios similares en cada Territorio.
2421009	JB24480015	BIZKAIA	G81436099	ADSIS FOE	Electricidad + Electrónica	90.877,50	0,00	DENEGADA	Art. 2.1 Serán beneficiarias las Entidades INSCRITAS para la impartición de las especialidades a las que corresponden las AAFF de los Proyectos de Formación por los que solicitan subvención.
2421009	JB24480016	BIZKAIA	G81436099	ADSIS FOE	Fontanería + Electricidad	90.877,50	0,00	DENEGADA	Art. 2.1 Serán beneficiarias las Entidades INSCRITAS para la impartición de las especialidades a las que corresponden las AAFF de los Proyectos de Formación por los que solicitan subvención.

Plan	Código AF	Territorio	CIF	Nombre Entidad	Denominación AF	Importe Solicitado AF	Importe Concedido AF	Estado	Motivo Denegación
2421005	JB24480022	BIZKAIA	F48537518	PEÑASCAL, S. COOP	Fontanería + Electricidad	90.877,50	0,00	DENEGADA	Art 5.3. Ninguna entidad beneficiaria podrá recibir por el Plan de Formación más del 50% de los recursos de la convocatoria.
2421005	JB24480023	BIZKAIA	F48537518	PEÑASCAL, S. COOP	Fontanería + Electricidad	90.877,50	0,00	DENEGADA	Art 5.3. Ninguna entidad beneficiaria podrá recibir por el Plan de Formación más del 50% de los recursos de la convocatoria.
2421005	JB24480025	BIZKAIA	F48537518	PEÑASCAL, S. COOP	Fontanería + Energías renovables	95.205,00	0,00	DENEGADA	Art 5.3. Ninguna entidad beneficiaria podrá recibir por el Plan de Formación más del 50% de los recursos de la convocatoria.
2421008	JB24200003	GIPUZKOA	G20432118	ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA MENDIBIL	Cocina + Servicio	85.684,50	0,00	DENEGADA	Art. 2.1 Serán beneficiarias las Entidades INSCRITAS para la impartición de las especialidades a las que corresponden las AAF de los Proyectos de Formación por los que solicitan subvención.

## 8. Relación de planes aprobados

CIF	Nombre Entidad	Plan	Importe Concedido Plan
B20676680	CENTRO FORMACION ADMINISTRACION Y HOSTELERIA (CDE)	2421004	85.684,50
B95096244	IKASAUTO GASTEIZ	2421011	272.632,50
F48537518	PEÑASCAL, S. COOP	2421005	802.318,50
G20432118	ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA MENDIBIL	2421008	90.877,50
G81436099	FUNDACIÓN ADSIS / CIP GASTEIZ	2421009	90.877,50
R4800614B	ESCUELA PROFESIONAL DE OTXARKOAGA	2421002	261.381,00
			1.603.771,50

## 9. Resumen de temas acordados

- 1- Planes solicitados: 7
- 2- Planes aprobados: 6
- 3- Itinerarios formativos solicitados: 27
- 4- Importe solicitado: 2.423.400,00 euros
- 5- Se propone:

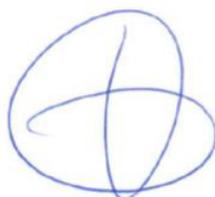
Aprobar 18 itinerarios formativos, según el Anexo I de la convocatoria, por un importe de 1.603.771,50 euros, siendo el presupuesto establecido de 1.612.500,00 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de octubre de 2024

Juan Carlos Ibarrola Saenz de Ugarte  
Presidente



Miren Jone Irizar Ariceta  
Secretario



Eduardo Campo Guillerna  
Vocal



Ioseba Larrañaga Osinalde  
Vocal